



Alcaldía Municipal de San Juan Departamento de Intibucá

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A

Correos electrónicos: intibucasajuan@municipalidadhn.info munisajuan1012@gmail.com

San Juan, Departamento de Intibucá, 31 de agosto del 2023

Oficio N°01



Equipo Técnico y Administrativo
Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Estimados

Como es de su conocimiento que la unidad de Auditoría Interna periódicamente estará solicitando información para llevar a cabo las actividades contempladas en el POA mismas que son lineamientos por parte del tribunal Superior de Cuentas.

Por tal razón se les solicita facilitar y hacer entrega de la información solicitada por esta unidad en tiempo y forma evitando la aplicación del artículo 100 de la misma ley del Tribunal Superior, todo lo anterior para el mejoramiento del manejo de la administración de este Ente Municipal y en cumplimiento a las atribuciones que la ley le da a la Unidad de Auditoría Interna.

Reglamento General de la Ley de Municipalidades Artículo 48. Cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor, éste será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo.

ARTÍCULO 100.- LAS MULTAS. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, el Tribunal podrá imponer a los servidores públicos y particulares multas que no serán inferiores a Dos Mil Lempiras (L. 2,000.00) ni superiores a Un Millón de Lempiras (L.1.000,000.00) según la gravedad de la falta, pudiendo, además, ser amonestados, suspendidos o destituidos de sus cargos por la autoridad nominadora a solicitud del Tribunal, cuando cometan una o más de las infracciones siguientes:

1. No rendir la información solicitada por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna o no hacerlo en tiempo y forma.
2. Entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas al personal del Tribunal o de las unidades de auditoría interna;
3. No realizar oportunamente las acciones tendentes a subsanar las deficiencias señaladas por el Tribunal o por las unidades de auditoría interna;

Quedando así bajo su responsabilidad el incumplimiento de la ejecución de actividades al no hacer entrega de la información e impedir el cabal cumplimiento.

ING. ARIEL SANTIAGO BENITEZ
ALCALDE MUNICIPAL



c: Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal-TSC
c: Archivo



Muni San Juan CHAGUITO ALCALDE



+504 9477-8915



¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.

